INFORME ANUAL DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE DIRECTORES

Al primero de enero de 2020 integraban el Comité de Directores de Enel Américas S.A., don Hernán Somerville Senn (independiente), don Patricio Gómez Sabaini (independiente) y don Domingo Cruzat Amunátegui (independiente), siendo su Presidente y Experto Financiero don Hernán Somerville Senn y Secretario del Comité de Directores, don Domingo Valdés Prieto.

En sesión ordinaria de Directorio de fecha 30 de abril de 2019, fueron designados miembros del Comité de Directores, los señores Hernán Somerville Senn, Patricio Gómez Sabaini y Domingo Cruzat Amunátegui, quienes cumplen con la definición del artículo 50 bis de la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas y de la Sarbanes Oxley Act y legislaciones complementarias. Como Experto Financiero del Comité de Directores se designó a don Hernán Somerville Senn. Por su parte, en sesión ordinaria del Comité de Directores de fecha 30 de abril de 2019, el señor Hernán Somerville Senn fue designado Presidente del Comité de Directores y el señor Domingo Valdés Prieto, Secretario del mismo.

El Comité de Directores ha sesionado 16 veces durante el año 2020, incluida la presente sesión.

Durante el ejercicio 2020 del Comité de Directores ha abordado las materias de su competencia, dando cabal cumplimiento a las obligaciones dispuestas en el artículo 50 bis de la Ley N°18.046 y la Sarbanes Oxley Act de los Estados Unidos de América y demás normativa aplicable.

1.- Estados Financieros Consolidados.

En sesión ordinaria de 26 de febrero de 2020, por la unanimidad de los miembros del Comité, se declararon examinados los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2019, sus Notas Estados de Resultados y Hechos Relevantes, así como los informes de los Auditores Externos y de los Inspectores de Cuentas sobre el particular.

En sesión extraordinaria de 04 de mayo de 2020, el Comité de Directores, por la unanimidad de sus miembros, declaró examinados los Estados Financieros Consolidados de la Compañía al 31 de marzo de 2020, sus Notas, Estados de Resultados y Hechos Relevantes.

También en sesión ordinaria de 30 de abril de 2020, el Comité de Directores declaró, por la unanimidad de sus miembros, examinados los Estados Financieros bajo IFRS que se habían incorporado en el Formulario 20-F a efectos que éste pudiera ser presentado ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América (SEC), con el fin de cumplir con las normas y requisitos emanados de dicha autoridad pública.

En sesión ordinaria de 28 de julio de 2020, el Comité de Directores, por la unanimidad de sus miembros, declaró examinados los Estados Financieros Consolidados de la Compañía al 30 de junio de 2020, sus Notas, Análisis Razonado, Estados de Resultados y Hechos Relevantes, así como la opinión de los Auditores Externos emitida “sin salvedad” con fecha 28 de julio de 2020, suscrita por don Nolberto Pezzati, socio de KPMG Auditores Consultores SpA.

En sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2020, el Comité de Directores, por la unanimidad de

sus miembros, declaró examinados los Estados Financieros Consolidados de la Compañía al 30 de septiembre de 2020, sus Notas, Estados de Resultados, Hechos Relevantes y el informe relativo a operaciones entre partes relacionadas elaborado por los auditores externos.

2.- Examen de servicios a ser prestados por Auditores Externos.

En sesiones ordinarias de fechas 31 de marzo y 21 de septiembre, ambas de 2020, se analizaron los servicios a ser prestados por auditores externos, que no fueran de auditoría externa recurrente, y se acordó declarar por la unanimidad de sus miembros, que no comprometían la idoneidad técnica ni la independencia de juicio de las respectivas empresas de auditoría externa prestadoras de servicios. Ello, conforme a lo señalado en la Sección 202 de la Ley Sarbanes Oxley, en el artículo 242, inciso final, de la Ley 18.045, de Mercado de Valores y en el Reglamento del Comité de Directores.

3.- Examen de Operaciones entre Partes Relacionadas.

Durante el ejercicio 2020, el Comité de Directores examinó las siguientes operaciones entre partes relacionadas:

i. En sesión de fecha 30 de abril de 2020, el Comité de Directores examinó la operación consistente en la estructuración y obtención de una nueva financiación para la compañía, por un monto total de hasta US$300 millones, más gastos, comisiones e impuestos, a ser obtenido a través de contratos de créditos con distintos actores relevantes de la banca nacional e internacional. En dicha sesión de indicó que en lo que respecta al tramo a ser otorgado por Enel Finance International ("EFI"), por un total de hasta US$150 millones, ésta corresponde a una operación con parte relacionada, toda vez que EFI es parte del mismo grupo empresarial y que aquélla se enmarca dentro de la Política de Habitualidad de Enel Américas S.A.

ii. En Sesión ordinaria del Comité de fecha 26 de noviembre de 2020 el Comité de Directores examinó la operación consistente en la contratación de uno o más créditos bancarios, por un monto total de hasta US$1000 millones, más gastos, comisiones e impuestos, a ser obtenido a través de contratos de créditos con distintos actores relevantes de la banca nacional e internacional. En dicha sesión se indicó que en lo que respecta al tramo a ser otorgado por Enel Finance International ("EFI"), por un total de hasta US$500 millones; ésta correspondía a una operación con parte relacionada, toda vez que EFI es parte del mismo grupo empresarial y que aquélla se enmarca dentro de la Política de Habitualidad de Enel Américas S.A.

iii. En sesión ordinaria del Comité de fecha 15 de diciembre de 2020 el Comité de Directores examinó la operación consistente en la suscripción de un contrato para el suministro por el uso de licencias y servicios software "Nasdaq" entre Enel Américas S.A., como receptora, y Enel SpA, como proveedora, por un monto de 13.600 Euros y por un plazo de un año, con la posibilidad de renovación por periodos iguales y sucesivos en forma automática si las partes no indican lo contrario y las necesidades de la Sociedad lo requieren. Esta corresponde a una operación con parte relacionada,

toda vez que Enel SpA es la controladora de Enel Américas y la operación se enmarca dentro de la Política de Habitualidad de Enel Américas S.A.

4.- Supervisión y Evaluación de los Auditores Externos.

En sesión ordinaria de 26 de febrero de 2020, el Comité acordó, por la unanimidad de sus miembros, calificar de razonable el trabajo de los Auditores Externos de la Compañía, EY Audit SpA, realizado durante el ejercicio 2019.

5.- Informe de Auditores Externos sobre Giro Bancario y Correduría de Dinero.

En sesión ordinaria de 26 de febrero de 2020, el Comité de Directores acordó por la unanimidad de sus miembros, dejar constancia que había tomado conocimiento formal y expreso del informe de Correduría de Dinero y Giro Bancario preparado por los Auditores Externos, EY Audit SpA, de fecha 26 de febrero de 2020. Se indicó, además, que, si bien la norma correspondiente emitida por la Comisión para el Mercado Financiero había sido derogada, la obligación legal de que ninguna sociedad que no haya sido formalmente autorizada por las autoridades públicas competentes puede invadir el giro privativo de los bancos o desarrollar la correduría de dinero, subsiste.

6.- Examen de Carta de Control Interno Oficio Circular N°422 CMF.

El Comité de Directores examinó esta materia en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2020. La Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 6 de diciembre de 2007, emitió el Oficio Circular N° 422, que complementa la Circular N° 980, de 24 de diciembre de 1990. Este Oficio Circular imparte instrucciones específicas respecto de los procedimientos de control interno, de manera que contempla la entrega de un informe provisorio y amplía el plazo señalado por la Circular N°980 para que los auditores externos entreguen un informe definitivo de control interno, indicando que podrán hacerlo llegar, a más tardar, hasta la fecha en que el Directorio tome conocimiento de los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de cada año. El Presidente del Comité de Directores, Sr. Hernán Somerville Senn, precisó que se habían derogado las normas referidas, pero que no obstante la derogación mencionada, el artículo 246 de la Ley de Mercado de Valores, entre otras materias, establece que a las empresas de auditoría externa les corresponde señalar al Directorio y al Comité de Directores, en su caso, las deficiencias que se detecten dentro del desarrollo de la auditoría externa en la adopción y mantenimiento de prácticas contables, sistemas administrativos y de auditoría interna, identificar las discrepancias entre los criterios contables aplicados en los estados financieros y los criterios relevantes aplicados generalmente en la industria en que dicha entidad desarrolla su actividad, así como, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la sociedad y la de sus filiales incluidas en la respectiva auditoría externa, por lo que, en consecuencia, se mantenía la necesidad de informar las situaciones de control interno detectadas por parte de EY. Señaló que, en cuanto a la oportunidad de su emisión, la derogación referida no había afectado los plazos que fija la NCG N°30 para la entrega de los Estados Financieros (EEFF)

y, en tal sentido, se debía entender que el informe de control interno era parte de la información que debía entregarse por los auditores externos durante el primer trimestre de cada año con motivo de la revisión y aprobación de los EEFF anuales. Así, en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2020, el Comité de Directores acordó, por la unanimidad de sus miembros, dejar constancia que había tomado conocimiento formal y expreso de la Carta de Control Interno de fecha 26 de febrero de 2020, preparada por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías S.p.A. para dar cumplimiento a la normativa referida.

7.- Examen por Auditores Externos de Materias Previstas en NCG N°385.

En sesión ordinaria de 26 de febrero y 30 de abril de 2020, el Comité declaró examinadas, por la unanimidad de sus miembros, las materias contenidas en el numeral 1d) de la Norma de Carácter General N° 385 de la CMF, según presentación realizada por los Auditores Externos, quienes destacaron que no se había producido ninguna de las hipótesis descritas indicadas en los acápites ii), iii) y v) del referido numeral.

8.- Contrato de auditoría externa entre Enel Américas S.A. y KPMG Auditores Consultores SpA para ejercicio 2020.

En sesión ordinaria de 28 de mayo de 2020, el Comité de Directores, por la unanimidad de sus miembros, acordó declarar examinado y aprobado el contrato a suscribirse entre Enel Américas S.A. y los Auditores Externos KPMG Auditores Consultores SpA.

9.- Proposición de Auditores Externos.

En sesión ordinaria de 31 de marzo de 2020, el Comité de Directores, por la unanimidad de sus miembros, acordó, proponer al Directorio que se sugiriera a la Junta Ordinaria de Accionistas el siguiente orden de prelación para la designación de la firma de auditoría externa de Enel Américas, para el año 2020: 1° KPMG Auditores Consultores SpA; 2° Mazars Auditores Consultores SpA, 3° PKF Chile Auditores Consultores Ltda y 4° ARTL Chile Auditores Ltda. Los fundamentos considerados relevantes para proponer, en primer, lugar a KPMG como auditor externo de Enel Américas S.A. fueron los siguientes: (i) la propuesta de KPMG Auditores Consultores SpA es la más competitiva de acuerdo a la evaluación técnica y económica realizada; (ii) cuenta con una alta cualificación en la calidad de recursos disponibles y experiencia en el sector eléctrico; (iii) es una de las cuatro firmas de auditoría más importantes a nivel internacional y nacional; (iv) es la empresa auditora con mayor nivel de sinergia para Enel Américas S.A., ya que KPMG Auditores Consultores SpA es el auditor externo del controlador de Enel Américas S.A., Enel S.p.A.

10.- Proposición de Clasificadores Privados de Riesgo.

En sesión de ordinaria de 26 de febrero de 2020, el Comité de Directores acordó por la unanimidad de sus miembros, proponer al Directorio de la Compañía que fueran sugeridas en la junta de

accionistas respectiva, las empresas Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada, a nivel nacional, y a las firmas Fitch Ratings, Moody's Investors Service y Standard & Poor's International Ratings Services, a nivel internacional, para el ejercicio 2020.

11.- Análisis de denuncias al Canal Ético.

En sesión ordinaria de 23 de enero, 25 de junio y 15 de diciembre, todos de 2020, el Comité de Directores emitió, por la unanimidad de sus miembros, su parecer sobre cada una de las denuncias presentadas, entregando directivas a seguir para cada una de éstas y confirmando lo ya resuelto por este órgano, en el sentido que corresponde al Presidente del Comité de Directores realizar una convocatoria a sesión extraordinaria de este órgano en el evento que una denuncia así lo justifique, a juicio del Presidente del Comité.

12.- Informe Definitivo de Control Interno.

En sesión ordinaria de 26 de febrero de 2020, el Comité de Directores examinó el informe definitivo de control interno referido al ejercicio 2019, emitido por los auditores externos EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías S.p.A. ("EY") y fechado 26 de febrero de 2020.

13.- Examen del sistema de remuneraciones y planes de compensación de los gerentes, ejecutivos principales y trabajadores de la Compañía.

En sesión ordinaria de 25 de junio de 2020, el Comité de Directores, declaró por la unanimidad de sus miembros, examinados los sistemas de remuneraciones y planes de compensación de los gerentes, ejecutivos principales y trabajadores de la Compañía.

14.- Propuesta de presupuesto del Comité de Directores para ejercicio 2020.

En sesión ordinaria de 26 de febrero de 2020, el Comité de Directores, aprobó por la unanimidad de sus miembros la proposición del Presupuesto del Comité de Directores para el ejercicio 2020, según la cual éste consistiría en la suma de 10.000 Unidades de Fomento para fines de gastos de funcionamiento del referido Comité y de sus asesores. Asimismo, el Comité de Directores resolvió, por la unanimidad de sus miembros, someter la mencionada propuesta a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Américas S.A., que se celebraría en abril de 2020, a fin de que ésta resolviera en definitiva su determinación conforme a sus atribuciones.

15.- Medidas en materia de Sostenibilidad:

En sesión de Directorio de fecha 25 de junio de 2020, con el objeto de mejorar más aún los altos estándares en las prácticas de gobierno corporativo en referencia a la gestión de la sostenibilidad, el Directorio de Enel Américas acordó delegar funciones relativas a sostenibilidad al Comité de

Directores, con el objetivo de que aquél apoye al Directorio con funciones de carácter propositivo y consultivo, en las evaluaciones y decisiones relativas a la sostenibilidad de la Compañía, supervisando y promoviendo el compromiso de Enel Américas S.A en estas materias.

En sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2020, el Comité de Directores tomó conocimiento de una presentación realizada por la Gerencia de Relaciones con Inversionistas, donde se dio cuenta de los principales accionistas de la Compañía, de las actividades de marketing financiero que se habían llevado a cabo durante el año 2020, de la interacción con el mercado y, especialmente, respecto de las actividades vinculadas a materias de ESG (Environmental, Social and Governance) y la evolución de los accionistas SRI (Socially Responsible Investing). En la misma sesión del 15 de diciembre, el Comité de Directores tomó conocimiento de una presentación realizada por la Gerente de Sostenibilidad y Relaciones Comunitarias, señora Antonella Pellegrini, sobre el cumplimiento de los aspectos de Sostenibilidad contenidos en la Norma de Carácter General N°385, numeral 1.g) y 2.c), de la Comisión para el Mercado Financiero, correspondiente a la delegación de funciones en materia de Sostenibilidad arriba indicada.

16.- Operación de Fusión de EGP Américas SpA en Enel Américas S.A.

En el marco del proyecto que busca incorporar en Enel Américas S.A., mediante una fusión, a EGP Américas SpA, sociedad relacionada que ostentará la propiedad de las filiales de generación de energía renovable no convencional que Enel Green Power (Italia) posee en Centro y Sudamérica (excepto Chile) (la denominada "Operación Astrid"), el Comité de Directores desarrolló las siguientes actividades y actuaciones:

i. En sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2020, y atendido que dicha fusión había sido declarada por el Directorio como una operación entre partes relacionadas sometida a las reglas del Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, el Comité de Directores procedió a designar un evaluador independiente adicional al que el Directorio había nominado, con el objeto de informar a la asamblea de accionistas respecto de las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la sociedad, designándose al efecto a Banchile Asesoría Financiera S.A.

ii. En sesión extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2020, el Comité de Directores examinó los principales términos y condiciones del contrato con el evaluador independiente designado por el Comité de Directores, Banchile Asesoría Financiera S.A., incluyendo aspectos tales como el objeto del encargo, presentaciones al Comité de Directores, remuneración, responsabilidad y confidencialidad.

En esta misma sesión, el Comité de Directores analizó la metodología a ser empleada por el evaluador independiente designado por dicho órgano societario, Banchile Asesoría Financiera S.A., en el informe que entregaría al Comité de Directores en el marco de la Operación Astrid.

iii. En la sesión de fecha 28 de octubre de 2020, el Comité de Directores analizó el proyecto de informe que el evaluador independiente designado por dicho órgano societario, Banchile Asesoría Financiera S.A., se encontraba preparando, para lo cual, los representantes de Banchile expusieron

el contenido preliminar del informe de evaluación, explicando las metodologías empleadas, los principales focos de atención en su análisis y las principales conclusiones a que habían llegado hasta el momento, contestando a las preguntas y observaciones que les formularon los señores miembros del Comité de Directores.

iv. En su sesión extraordinaria de fecha 4 de noviembre de 2020, el Comité de Directores examinó la estructura que tendría el Informe Colectivo que dicho órgano societario debía emitir en el marco del proceso de la operación consistente en incorporar, mediante fusión, a EGP Américas SpA, sociedad relacionada que ostentará la propiedad de las filiales de generación de energía renovable no convencional que Enel Green Power (Italia) posee en Centro y Sudamérica (excepto Chile), denominado Proyecto Astrid, de conformidad al artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas.

v. En su sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2020, el Comité de Directores aprobó el Informe Colectivo que dicho órgano societario debía emitir en el marco del proceso de la operación consistente en incorporar, mediante fusión, a EGP Américas SpA, sociedad relacionada que ostentará la propiedad de las filiales de generación de energía renovable no convencional que Enel Green Power (Italia) posee en Centro y Sudamérica (excepto Chile), denominado Proyecto Astrid, de conformidad al artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas. El mencionado informe fue suscrito con esa misma fecha y remitido al Directorio de la Compañía con la finalidad para que se le diera lectura al mismo en la siguiente sesión del Directorio que se celebre, y que dicho órgano social resolviera respecto de su colocación a disposición del mercado.

17.- Otros.

En sesión ordinaria de 23 de enero de 2020, se declararon por la unanimidad de sus miembros, examinados los pagos efectuados a los auditores externos por las empresas del Grupo Enel Américas a distintas firmas de auditoría externa durante el ejercicio 2019, distinguiendo al efecto entre los servicios de auditoría externa recurrentes de los no recurrentes y los servicios distintos de auditoría externa, concluyendo que éstos no habían afectado ni la independencia ni la idoneidad de los mismos.

De esta forma, y según se da cuenta en este informe, el Comité de Directores ha dado cumplimiento cabalmente a las obligaciones dispuestas en el artículo 50 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

18.- Gastos del Comité de Directores de Enel Américas S.A.

El Comité de Directores no hizo uso del presupuesto de gastos de funcionamiento aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de abril de 2020.